

INFORME 32/2013

RENDICIÓ
DE CUENTAS
DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y DE LAS
ASOCIACIONES
Y FUNDACIONES
VINCULADAS
EJERCICIO 2012

INFORME 32/2013

**RENDICIÓ
DE CUENTAS
DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y DE LAS
ASOCIACIONES
Y FUNDACIONES
VINCULADAS
EJERCICIO 2012**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 27 de noviembre de 2013, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 32/2013, relativo a la rendición de cuentas de los partidos políticos y de las asociaciones y fundaciones vinculadas, ejercicio 2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 13 de diciembre de 2013

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	7
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	7
1.3. NORMATIVA APLICABLE	7
2. TRABAJO REALIZADO	8
2.1. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	10
2.2. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES VINCULADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS	15
3. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	19
4. CONCLUSIONES	20

ABREVIACIONES

BOE	Boletín Oficial del Estado
CAT SÍ	Catalunya Sí
CDC	Convergència Democràtica de Catalunya
CiU	Federación Convergència i Unió
Ciutadans	Ciutadans – Partido de la Ciudadanía
CUP	Candidatura d'Unitat Popular
CUP-AE	Coalición Candidatura d'Unitat Popular – Alternativa d'Esquerres
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
DGDEJ	Dirección General de Entidades Jurídicas
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
ERC-CAT SÍ	Coalición Esquerra Republicana de Catalunya – Catalunya Sí
EUiA	Esquerra Unida i Alternativa
ICV	Iniciativa per Catalunya Verds
ICV-EUiA	Coalición Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa
LOFPP	Ley orgánica sobre financiación de los partidos políticos
LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas
PGC	Plan general de contabilidad
PP	Partido Popular
PSC	Partit dels Socialistes de Catalunya
Solidaritat	Solidaritat Catalana per la Independència
UDC	Unió Democràtica de Catalunya

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

De conformidad con la normativa vigente, y de acuerdo con el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para el ejercicio 2013, se emite este informe relativo a la rendición de cuentas de los partidos políticos y de las asociaciones y fundaciones vinculadas.

El artículo 4.2 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas (LSC), establece que los partidos políticos y las asociaciones y fundaciones sometidas al protectorado de la Generalidad y vinculadas a los partidos políticos deben presentar su contabilidad a la Sindicatura de Cuentas en el plazo de seis meses a contar desde el cierre de cada ejercicio.

El objeto de este informe ha sido realizar una comprobación formal de las cuentas rendidas a la Sindicatura, verificando si han sido rendidas dentro de plazo y si se ha enviado toda la información establecida en la normativa vigente.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

El trabajo realizado se limita a efectuar el control del cumplimiento de la rendición de las cuentas a la Sindicatura de Cuentas por parte de los partidos políticos con representación parlamentaria, y de las asociaciones y fundaciones vinculadas a dichos partidos. El informe no se debe entender como un trabajo de fiscalización de regularidad de las cuentas.

La fecha de finalización del trabajo de campo ha sido el 13 de noviembre de 2013.

1.3. NORMATIVA APLICABLE

Las normas aplicables tenidas en cuenta en el trabajo realizado han sido las siguientes:

- Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.
- Ley orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP).
- Ley orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos.
- Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña.

2. TRABAJO REALIZADO

La Ley de la Sindicatura establece la obligación de rendir cuentas por parte de los partidos políticos y las asociaciones y fundaciones que están vinculadas a estos, en el plazo de seis meses a contar desde el cierre de cada ejercicio.

La expresión partido político engloba a los propios partidos políticos, las federaciones, las coaliciones y las agrupaciones de electores.

La verificación del cumplimiento de la rendición de las cuentas anuales de los partidos políticos se ha realizado sobre los partidos con representación parlamentaria durante el año 2012, tal y como establece el artículo 3, apartado *d*, de la Ley de la Sindicatura.

En las elecciones del 25 de noviembre de 2012, la coalición Solidaritat no obtuvo representación parlamentaria. Sí que obtuvo representación en el Parlamento la federación CiU, fruto del pacto entre los partidos Convergència Democràtica de Catalunya (CDC) y Unió Democràtica de Catalunya (UDC), la candidatura CUP-AE, fruto del pacto de coalición electoral firmado entre los partidos Candidatura d'Unitat Popular y Poble Actiu; la candidatura ERC-CAT Sí, resultante del pacto de coalición electoral entre los partidos ERC y Catalunya Sí, y la candidatura ICV-EUiA, consecuencia del pacto de coalición electoral firmado por Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa (ICV-EUiA).

A continuación se detallan los partidos políticos obligados a presentar la contabilidad, de acuerdo con el criterio mencionado:

Cuadro 1. Relación de partidos políticos que deben presentar la contabilidad

Abreviación	Partido político
CAT Sí	Catalunya Sí
CDC	Convergència Democràtica de Catalunya
CiU	Federación Convergència i Unió
Ciutadans	Ciutadans – Partido de la Ciudadanía
CUP	Candidatura d'Unitat Popular
CUP-AE	Coalición Candidatura d'Unitat Popular – Alternativa d'Esquerres
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
ERC-CAT Sí	Coalición Esquerra Republicana de Catalunya – Catalunya Sí
EUiA	Esquerra Unida i Alternativa
ICV	Iniciativa per Catalunya Verds
ICV-EUiA	Coalició Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa
Poble Actiu	Poble Actiu
PP	Partido Popular
PSC	Partit dels Socialistes de Catalunya
Solidaritat	Solidaritat Catalana per la Independència
UDC	Unió Democràtica de Catalunya

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la rendición de las cuentas anuales de las asociaciones y fundaciones vinculadas a los partidos, debe tenerse en cuenta la normativa que regula los partidos políticos y su financiación y la normativa reguladora de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña.

Actualmente no existe un registro específico que permita identificar estas asociaciones y fundaciones; por lo tanto, la Sindicatura circularizó a los partidos políticos con representación parlamentaria con el objetivo de obtener una relación de las asociaciones y fundaciones vinculadas a los partidos políticos.

A partir de las respuestas recibidas de los partidos políticos, las fundaciones vinculadas son las siguientes:

Cuadro 2. Nombre de las fundaciones vinculadas a los partidos políticos

Partido político	Nombre de la fundación
CDC	Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–
ERC	Fundació Josep Irla
EUiA	Fundació l'Alternativa
ICV	Fundació Privada Nous Horitzons
PP	FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales
PP	Fundació per l'Estudi i la Formació Política (Fundació Col·labora)
PSC	Fundació Rafael Campalans
UDC	Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn

Fuente: Elaboración propia.

La Sindicatura envió un escrito a la Dirección General de Entidades Jurídicas (DGDEJ) adscrita al Departamento de Justicia y que gestiona el Registro de Asociaciones y Fundaciones para obtener más información sobre las asociaciones y fundaciones vinculadas a partidos políticos y sometidas al protectorado de la Generalidad.

El 23 de julio de 2013 la DGDEJ comunicó a la Sindicatura que la Associació Egara Civitas es una asociación vinculada a Ciutadans y la Fundació Cercle d'Estudis Sobiranistes es una fundación vinculada a Solidaritat.

El 20 de septiembre la Sindicatura envió un escrito a las formaciones Ciutadans, Solidaritat y CUP para confirmar los datos obtenidos de la DGDEJ.

La CUP confirmó que no tiene ninguna asociación ni fundación vinculada a su formación y la formación Solidaritat no confirmó que existiera ninguna fundación ni asociación vinculada al partido.

El 4 de octubre Ciutadans informó que no había ninguna asociación o fundación vinculada al partido. Por otro lado, comunicó que la Fundació Tribuna Cívica era una fundación vin-

culada a Ciutadans, pero que no estaba sometida al protectorado de la Generalidad de Cataluña y que figuraba inscrita en el registro de fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes del gobierno central.

La Sindicatura considera que la Asociación Egara Civitas y la Fundació Cercle d'Estudis Sobiranistes deben rendir las cuentas a la Sindicatura tal y como establece el artículo 4.2 de la LSC y ninguna de las dos entidades lo hizo para el ejercicio 2012.

2.1. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El siguiente cuadro muestra las fechas de presentación de las cuentas anuales del ejercicio 2012 por parte de los partidos políticos a la Sindicatura:

Cuadro 3. Fechas de rendición de las cuentas de los partidos políticos

Partido político	Fecha de presentación de las cuentas anuales
CAT Sí	-
CDC	01.07.2013
CiU	01.07.2013
Ciutadans	28.06.2013
CUP	26.07.2013
CUP-AE	-
ERC	28.06.2013
ERC-CAT Sí	-
EUiA	01.07.2013
ICV	28.06.2013
ICV-EUiA	-
Poble Actiu	-
PP	28.06.2013
PSC	27.06.2013
Solidaritat	-
UDC	10.06.2013

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Para el ejercicio 2012, el plazo de rendición de las cuentas era el 1 de julio de 2013.

Para el ejercicio 2012, diez partidos políticos (62,5%) presentaron las cuentas; de estos, la CUP lo hizo fuera de plazo.

Los partidos CAT Sí, CUP-AE, ERC-CAT Sí, ICV-EUiA, Poble Actiu y Solidaritat no presentaron las cuentas, hecho que se encuentra tipificado en el artículo 17.b del título VI, régimen sancionador, de la LOFPP.

La Sindicatura no tiene competencia legalmente establecida sobre el régimen sancionador. Esta competencia, tal y como establece el artículo 17 de la LOFPP, corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas.

Por otro lado, el artículo 8.t de la LSC establece como una de las funciones del Pleno de la Sindicatura la de proponer las actuaciones y medidas correctoras por el incumplimiento de la normativa de la financiación de los partidos y las formaciones políticas.

El artículo 4.2 de la LSC establece que los partidos políticos y fundaciones vinculadas a estos deben presentar su contabilidad a la Sindicatura y que en todos los casos debe formar parte de esta documentación la que deben remitir al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la normativa reguladora de este órgano.

El artículo 14.5 de la LOFPP establece que las cuentas anuales las forman el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria.

El detalle de las cuentas anuales rendidas que han presentado los partidos políticos con representación parlamentaria es el siguiente:

Cuadro 4. Detalle de las cuentas anuales rendidas por los partidos políticos

Partido político	Balance	Cuenta de pérdidas y ganancias	Memoria
CDC	✓	✓	✓
CiU	✓	✓	✓
Ciutadans	✓	✓	✓
CUP	✓	✓	✓
ERC	✓	✓	✓
EUiA	✓	✓	✓
ICV	✓	✓	✓
PP	✓	✓	✓
PSC	✓	✓	✓
UDC	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia.

✓ : Rendido

Análisis del contenido de la Memoria

El artículo 14.5 de la LOFPP dispone que la Memoria debe incluir una relación de subvenciones públicas y donaciones privadas recibidas de personas físicas o jurídicas con una referencia concreta de los elementos que permitan identificar al donante y el importe del capital recibido.

La Memoria debe ir acompañada de un anexo en el que se especifiquen detalladamente las condiciones contractuales estipuladas de los créditos o préstamos de cualquier tipo que tenga el partido con las entidades de crédito.

De la revisión de las memorias rendidas, en el siguiente cuadro se desglosa el cumplimiento del artículo 14.5 de la LOFPP por parte de los partidos políticos:

Cuadro 5. Detalle del cumplimiento del artículo 14.5 por cada partido político

Partido político	Relación de subvenciones y donaciones con identificación del donante	Anexo con condiciones de los créditos y préstamos				
		Entidad otorgante	Importe	Tipo de interés	Plazo la amortización	Deuda pendiente al cierre
CDC	X	✓	✓	✓	✓	✓
CiU	X	✓	✓	✓	✓	✓
Ciudadans	X	X	X	X	X	X
CUP	X	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
ERC	X	✓	✓	✓	✓	✓
EUiA	X	X	X	X	X	X
ICV	X	✓	✓	X	X	✓
PP	X	X	X	X	X	X
PSC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UDC	X	X	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia.

✓: Incluido en la Memoria.

X: No incluido en la Memoria.

n/a: No aplicable.

De la revisión de la documentación rendida se desprenden las siguientes incidencias:

- Ninguna formación política, aparte del PSC, ha cumplido el requisito de enviar la relación de subvenciones públicas y donaciones privadas con la identificación del donante y del importe recibido.
- Los partidos políticos Ciudadans, PP, EUiA y UDC no han detallado las condiciones contractuales de los créditos o préstamos recibidos de entidades financieras, en contra de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP.
- ICV no ha detallado el tipo de interés ni el plazo de amortización de los préstamos.

Transparencia informativa de los partidos políticos

El apartado 8 del artículo 14 de la LOFPP, incorporado en la modificación de la Ley orgánica 5/2012, de 22 de octubre, establece que una vez emitido el informe de fiscalización

del Tribunal de Cuentas, los partidos políticos deben publicar, preferentemente mediante su página web, el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la cuantía de los préstamos que le han sido concedidos, el tipo de entidad otorgante y las condonaciones de deuda correspondientes al ejercicio.

A la fecha de finalización del trabajo de campo, el último informe emitido por el Tribunal de Cuentas es el *Informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las donaciones percibidas por las fundaciones vinculadas orgánicamente, ejercicios 2009, 2010 y 2011*, aprobado por el Pleno del Tribunal el 30 de octubre de 2013. Por lo tanto, la información actualizada que los partidos políticos deben tener publicada preferentemente mediante la página web corresponde al ejercicio 2011.

En el siguiente cuadro se detalla la información localizada en la página web de los partidos políticos, que estos han publicado en cumplimiento del artículo 14.8 de la LOFPP.

Cuadro 6. Detalle de la información incluida en la página web de los partidos políticos

Partido político	Nombre del sitio web	Balance	Cuenta de pérdidas y ganancias	Condiciones de los créditos y préstamos		
				Entidad otorgante	Cuantía de los préstamos concedidos	Condonación de deuda
CDC	www.convergencia.cat	✓	✓	✗	✗	✗
CiU	www.ciu.cat	✗	✗	✗	✗	✗
Ciutadans	www.ciudadanos-cs.org	✓	✓	✗	✗	✓
CUP	www.cup.cat	✗	✗	✗	✗	✗
ERC	www.esquerra.cat	✗	✗	✗	✗	✗
EUiA	www.euia.cat	✗	✗	✗	✗	✗
ICV	www.iniciativa.cat	✗	✗	✗	✗	✗
PP	www.ppcatalunya.com	✗	✗	✗	✗	✗
PSC	www.socialistes.cat	✗	✗	✗	✗	✗
UDC	www.unio.cat	✓	✓	✗	✗	✗

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos el 13 de noviembre de 2013.

✓: Información publicada en la página web.

✗: Información no publicada en la página web.

De la documentación que consta publicada en la página web de los partidos políticos a 13 de noviembre de 2013 se desprende la siguiente incidencia:

- Ninguna formación política con representación parlamentaria cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 14.8 de la LOFPP.

Plan general de contabilidad aplicado

En el siguiente cuadro se desglosa el plan de contabilidad que sigue cada partido político, según se desprende de la revisión de las cuentas anuales rendidas:

Cuadro 7. Detalle del plan de contabilidad que aplica cada partido político

Partido político	Plan de contabilidad aplicado
CDC	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre
CiU	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre
Ciutadans	Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1643/1990, de 20 de diciembre
CUP	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre
ERC	Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre
EUiA	Plan de contabilidad de pequeñas y medianas empresas, aprobado por el Real decreto 1515/2007, de 16 de noviembre
ICV	Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1643/1990, de 20 de diciembre
PP	Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre
PSC	Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre
UDC	Plan de contabilidad de pequeñas y medianas empresas, aprobado por el Real decreto 1515/2007, de 16 de noviembre

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación rendida.

De la revisión de la documentación rendida se han observado las siguientes incidencias:

- Los partidos políticos Ciutadans, ICV, y PP no han adaptado sus cuentas anuales a la reforma contable de 2007, sino que han mantenido las estructuras de las masas patrimoniales del antiguo Plan general de contabilidad (PGC).
- Aunque en las bases de presentación en la Memoria de las cuentas anuales del PP consta que las cuentas se han elaborado según los principios del Plan de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el partido sigue manteniendo las mismas estructuras de las masas patrimoniales del antiguo PGC.
- Los partidos políticos EUiA y UDC no han adaptado el formato de la Cuenta de pérdidas y ganancias al nuevo PGC.

El 26 de septiembre de 2013, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, de acuerdo con el mandato incluido en la disposición adicional octava de la LOFPP y publicado en el BOE número 252 el 21 de octubre de 2013. El Plan de contabilidad entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

Informe de control interno

El artículo 15 de la LOFPP, modificado por la Ley orgánica 5/2012, de 22 de octubre, establece que los partidos políticos deben prever un sistema de control interno que garantice

la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, de acuerdo con sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañará a la documentación a rendir al órgano de control externo.

Este informe no ha sido rendido por ningún partido político. El PP ha presentado el *Dicamen de los auditores internos sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012*, en el que se expresa una opinión favorable sobre la representatividad de las cuentas anuales consolidadas. Por otro lado, Ciutadans ha presentado un informe de la Comisión de Control Económico *Auditoría Interna cuentas 2012*, en el que expresa una opinión favorable sobre la representatividad de las cuentas anuales que presenta el Comité Ejecutivo del partido.

ICV detalla en la Memoria que ha realizado procedimientos de control interno, pero no ha rendido ningún informe de auditoría.

La modificación del artículo 15 de la LOFPP no establece quién debe realizar el informe resultante de la auditoría del control interno ni qué requisitos mínimos debe contener ese informe.

A partir de la información rendida por el PP, Ciutadans e ICV, no es posible evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno implantado por estos partidos.

2.2. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES VINCULADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El siguiente cuadro muestra las fechas de presentación de las cuentas anuales del año 2012 a la Sindicatura por parte de las diferentes asociaciones y fundaciones vinculadas a los partidos políticos con representación parlamentaria.

Cuadro 8. Fechas de rendición de las cuentas de las asociaciones y fundaciones vinculadas a partidos políticos

Partido político	Nombre de la asociación o fundación	Fecha de presentación de las cuentas anuales
CDC	Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–	18.10.2013
Ciutadans	Associació Egara Civitas	-
ERC	Fundació Josep Irla	28.06.2013
EUiA	Fundació l'Alternativa	01.07.2013
ICV	Fundació Privada Nous Horitzons	28.06.2013
PP	FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	04.10.2013
PP	Fundació per l'Estudi i la Formació Política (Fundació Col·labora)	28.06.2013
PSC	Fundació Rafael Campalans	28.06.2013
Solidaritat	Fundació Cercle d'Estudis Sobiranistes	-
UDC	Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn	18.10.2013

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación rendida.

Nota: Para el ejercicio 2012, el plazo de rendición de las cuentas era el 1 de julio de 2013.

El 80% de las fundaciones han presentado las cuentas; de estas, tres (el 37,5%) lo hicieron fuera de plazo, concretamente, la Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–, la fundación FAES y la Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn.

La Associació Egara Civitas y la Fundació Cercle d'Estudis Sobiranistes no presentaron las cuentas anuales.

Las fundaciones vinculadas a los partidos políticos deben rendir las cuentas anuales y el Informe de auditoría. El detalle de la información rendida es el siguiente:

Cuadro 9. Detalle de las cuentas anuales y el Informe de auditoría rendidos de las fundaciones vinculadas a los partidos políticos

Fundación	Balance	Cuenta de pérdidas y ganancias	Memoria	Informe de auditoría
FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	✓	✓	✓	✓
Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–	✓	✓	✓	✓
Fundació Josep Irla	✓	✓	✓	✓
Fundació l'Alternativa	✓	✓	✓	x
Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn	✓	✓	✓	✓
Fundació Privada Nous Horitzons	✓	✓	✓	x
Fundació per l'Estudi i la Formació Política (Fundació Col·labora)	✓	✓	x	x
Fundació Rafael Campalans	✓	✓	✓	x

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación rendida.

✓: Rendido

x: No rendido

En la revisión de la documentación rendida de las fundaciones se han observado las siguientes incidencias:

- La Fundació Privada Nous Horitzons, la Fundació Rafael Campalans, la Fundació per l'Estudi i la Formació Política (Fundació Col·labora) y la Fundació l'Alternativa no enviaron el Informe de auditoría.
- La Fundació per l'Estudi i la Formació Política (Fundació Col·labora) no presentó la Memoria ni el Informe de auditoría.

Por lo tanto, la Sindicatura no puede verificar que se haya cumplido el apartado quinto de la disposición adicional séptima, que obliga a las fundaciones vinculadas a partidos políticos a realizar una auditoría de sus cuentas anuales.

Transparencia informativa de las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos

El apartado quinto de la disposición adicional séptima de la LOFPP establece la obligatoriedad de publicar, preferentemente mediante la página web, el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias, una vez emitido el informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de las aportaciones recibidas por las fundaciones vinculadas.

A la fecha de finalización del trabajo de campo, el último informe emitido por el Tribunal de Cuentas es el *Informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las donaciones percibidas por las fundaciones vinculadas orgánicamente, ejercicios 2009, 2010 y 2011*, aprobado por el Pleno del Tribunal el 30 de octubre de 2013. Por lo tanto, la información actualizada que las fundaciones deben tener publicada preferentemente mediante la página web corresponde al ejercicio 2011.

A continuación se presenta un cuadro en el que se detalla la información publicada hasta el 13 de noviembre de 2013 en la página web de las fundaciones vinculadas a los partidos políticos con representación en el Parlamento de Cataluña.

Cuadro 10. Detalle de la información incluida en la página web de las fundaciones vinculadas a los partidos políticos

Partido político	Fundación	Nombre del sitio web	Balance	Cuenta de pérdidas y ganancias
CDC	Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–	www.catdem.org	✓	✓
ERC	Fundació Josep Irla	www.irla.cat	✗	✗
EUiA	Fundació l'Alternativa	www.fundacioalternativa.cat	✗	✗
ICV	Fundació Privada Nous Horitzons	www.noushoritzons.cat	✗	✗
PP	FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	www.fundaes.es	✓	✓
PP	Fundació per l'Estudi i la Formació Política (Fundació Col·labora)	www.fundaciocollabora.com	✗	✗
PSC	Fundació Rafael Campalans	www.fcampalans.cat	✗	✗
UDC	Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn	www.inehca.org	✗	✗

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las páginas web el 13 de noviembre de 2013.

✓ : Información publicada en la página web.

✗ : Información no publicada en la página web.

De la información publicada a 13 de noviembre de 2013 en la página web de las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos, se desprende la siguiente incidencia:

- Aparte de la Fundació Catdem y la fundación FAES, ninguna otra fundación había publicado el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011.

Plan general de contabilidad aplicado

En el siguiente cuadro se desglosa el plan de contabilidad que sigue cada fundación, según se desprende de la revisión de las cuentas anuales rendidas:

Cuadro 11. Detalle del plan de contabilidad aplicado por las fundaciones

Fundación	Plan de contabilidad aplicado
FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	Real decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos
Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre.
Fundació Josep Irla	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre
Fundació l'Alternativa	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre
Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre
Fundació Privada Nous Horitzons	Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1643/1990, de 20 de diciembre
Fundació Rafael Campalans	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales rendidas.

El artículo 2 del Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones, establece la obligatoriedad de aplicar el Plan de contabilidad a todas las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña que tengan la obligación de formular cuentas anuales.

La Fundació Privada Nous Horitzons no ha adaptado sus cuentas anuales sino que ha mantenido las estructuras de las masas patrimoniales del antiguo Plan de contabilidad.

La Fundació per l'Estudi i la Formació Política (Fundació Col·labora) no presentó la Memoria de las cuentas anuales y, por lo tanto, no se ha podido establecer qué plan de contabilidad había aplicado.

Informe de control interno

El apartado primero de la disposición adicional séptima de la LOFPP establece, para las aportaciones que reciban las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos, los mismos mecanismos de fiscalización y control que los previstos en los títulos V y VI de la LOFPP.

La información rendida por las fundaciones no incluye ningún informe de auditoría sobre la adecuación del sistema de control interno establecido en la disposición mencionada anteriormente, salvo la Fundació Josep Irla, que ha presentado un informe de control interno en el que el director de la fundación expresa como conclusión general lo siguiente:

Entendemos en general que la contabilización de los diferentes hechos y operaciones económicas de la Fundació se han realizado de acuerdo con los criterios y normas que establece la actual legislación.

En todo caso se han planteado para cada una de las áreas revisadas recomendaciones con el propósito de conseguir en ejercicios futuros mayores niveles de eficiencia y un mejor cumplimiento de las normas vigentes.

A partir de la información rendida por la Fundació Josep Irla no es posible evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno.

3. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

En este apartado aparece el seguimiento de las observaciones y recomendaciones que la Sindicatura de Cuentas hizo en el informe 35/2012, sobre la rendición de cuentas de los partidos políticos y de las asociaciones y fundaciones vinculadas, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, y su situación actual.

Respecto a la contabilidad de los partidos políticos

- 1. Se debería elaborar reglamentariamente un plan de contabilidad específico para las formaciones políticas en el ámbito correspondiente. De este modo se podrían diseñar y normalizar claramente los estados que forman las cuentas anuales, el tratamiento contable de las operaciones específicas, los formatos de los estados especiales para controlar gastos electorales y la integración de las distintas estructuras territoriales.*

En los estados financieros a rendir se debería agregar y consolidar toda la organización territorial e institucional de las formaciones políticas. Asimismo, estos estados deberían incluir las relaciones con los grupos parlamentarios, los grupos locales, las fundaciones, las sociedades participadas y otros entes relacionados con esas formaciones.

Situación actual:

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó en fecha 26 de septiembre de 2013 el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, de acuerdo con el mandato incluido en la disposición adicional octava de la LOFPP. El Plan se publicó en el BOE número 252 el 21 de octubre de 2013 y su entrada en vigor es el 1 de enero de 2014.

Respecto a las fundaciones vinculadas a los partidos políticos

2. El concepto de vinculación entre las formaciones políticas y sus fundaciones no está definido en la normativa que regula los partidos y su financiación. Este es un aspecto que habría que regular legalmente para establecer un marco de referencia claro y los mecanismos de control adecuados.

Es preciso que se definan y delimiten los supuestos de vinculación entre fundaciones privadas y partidos políticos.

Situación actual:

El nuevo Plan de contabilidad adaptado para formaciones políticas incluye en las normas de elaboración de las cuentas anuales la nota 11, Partes vinculadas, en la que el Tribunal de Cuentas define y establece los criterios de vinculación entre fundación y partido político.

El criterio de vinculación establecido en este Plan no es homogéneo con los establecidos en otros planes contables y en la normativa contable internacional.

3. Mediante el Decreto 259/2008 se aprobó el Plan de contabilidad que es obligatorio para todas las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad que tengan la obligación de formular cuentas anuales.

La identificación de las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos se ha realizado a partir de la información solicitada a los partidos políticos. No hay un registro público donde se puedan obtener las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos.

Sería recomendable establecer un registro público de fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos.

Situación actual:

Esta situación está vigente a la fecha de finalización del trabajo de campo.

4. CONCLUSIONES

Como resultado del trabajo realizado se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. El grado de cumplimiento en la rendición de cuentas de los partidos políticos con representación parlamentaria en el ejercicio 2012 fue del 62,5%, menor que en el ejercicio 2011, en el que fue del 90%. Hay que decir que en el 2012 la CUP la rindió, pero fuera de plazo.

Los partidos políticos CATSÍ, CUP-AE, ERC-CATSÍ, ICV-EUiA, Poble Actiu y Solidaritat no presentaron las cuentas anuales.

Es preciso que las coaliciones al igual que los partidos y las federaciones cumplan la obligación de rendir cuentas.

2. El grado de cumplimiento en la rendición de cuentas de las asociaciones y fundaciones vinculadas a los partidos políticos para el ejercicio 2012 ha sido del 80%. De estas, el 37,5% remitió las cuentas fuera de plazo, concretamente, la Fundació Catalanista i Demòcrata (Catdem), la fundación FAES y la Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn.
3. La Associació Egara Civitas y la Fundació Cercle d'Estudis Sobiranistes no presentaron las cuentas, en contra de lo establecido en el artículo 4.2 de la LSC.
4. La Fundació per l'Estudi i la Formació Política (Fundació Col·labora) no presentó la Memoria de las cuentas anuales.
5. La Memoria rendida por los partidos políticos, salvo la del PSC, no contiene toda la información establecida en el artículo 14.5 de la LOFPP.

De las conclusiones anteriores y en virtud de los artículos 17 y 18 de la LOFPP, la falta de presentación de las cuentas anuales o la presentación de información deficiente puede suponer la imposición de sanciones o la retención de la subvención anual por parte del Tribunal de Cuentas.

6. De la revisión de las páginas web de los partidos con representación parlamentaria y de las páginas de las asociaciones y fundaciones vinculadas a estos partidos se desprende que ningún partido político cumple todos los requisitos de transparencia informativa establecidos en el artículo 14.8 de la LOFPP.

Respecto a las fundaciones, solo la Fundació Catdem y la fundación FAES han cumplido los requisitos establecidos en el apartado quinto de la disposición adicional séptima de la LOFPP.

7. Ningún partido político ni ninguna fundación vinculada ha rendido el informe resultante de la auditoría del sistema de control interno establecido en el artículo 15 y en el apartado uno de la disposición adicional séptima de la LOFPP.

Ciutadans, PP, ICV y la Fundació Josep Irla han rendido diversa documentación pero esta no permite evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno implantado por el partido o fundación.

Es preciso que se defina el modelo de informe de auditoría y el órgano encargado de redactarlo para que los partidos y las fundaciones que estén vinculadas cumplan el artículo 15 y el apartado uno de la disposición séptima de la LOFPP.

8. La Fundació Privada Nous Horitzons, la Fundació Rafael Campalans, la Fundació per l'Estudi i la Formació Política (Fundació Col·labora) y la Fundació l'Alternativa no enviaron el Informe de auditoría. Este hecho no permite verificar el cumplimiento del punto quinto de la disposición adicional séptima, que obliga a las fundaciones vinculadas a partidos políticos a realizar una auditoría de sus cuentas anuales.
9. Los partidos políticos y las fundaciones vinculadas a estos aplican planes de contabilidad diferentes. En lo referente a los partidos políticos, esta situación debería quedar solucionada con el nuevo Plan de contabilidad adaptado para formaciones políticas, que entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: abril de 2014

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 5008-2013